



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA Nº 51/17**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE - PRESIDENTE:**

**D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER**

**CONCEJALES:**

**D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL**

**Dª PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**

**D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**

**Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

**D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ**

**EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:**

**D. ALFREDO ALLES LANDA**

**Dª MARIANA PALMA MURCIA**

**SECRETARIA ACCIDENTAL:**

**Dª ANTONIA MARTÍNEZ GALLARDO**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas del día veintidós de Diciembre de dos mil diecisiete, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria Dª Antonia Martínez Gallardo.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Nº 50/17, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-51/17

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
10/01/2018  
ALCALDE  
Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
10/01/2018  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64a713277b15464191ec52ca5093f2a5001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al actas de la sesión número 50/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 15 de Diciembre de 2017.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se pone de manifiesto que en el acuerdo 3--D, referente a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas para las obras de ampliación del Cementerio Municipal de Baza, se omitió, por error, en la elaboración del acta de la sesión, la aprobación del proyectos correspondiente, para la ejecución de dicha obras, el cual ha sido redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. JOSÉ ANDRÉS CAÑADAS RODRÍGUEZ, obrando en el expediente de su razón informe técnico – jurídico, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa vigente.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar el acta número 50/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 15 de Diciembre de 2017, en la forma en que se encuentra redactada, con las siguiente modificación en el puntos y 3-D, del orden Día:

- El Punto 3-D del Orden del Día se modifica, quedando del siguiente tenor literal:

<<<D.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BAZA, Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LAS OBRAS DE DICHA AMPLIACIÓN.

Asimismo, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Proyecto para las obras de ampliación del Cementerio Municipal de Baza, que ha sido redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. JOSÉ ANDRÉS CAÑADAS RODRÍGUEZ.

De otro lado, la Secretaria da cuenta del pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado, para la contratación de las citadas obras.

En el expediente consta informe técnico - jurídico emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fecha de Noviembre de 2017.

Asimismo, al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartados 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando los informes emitidos, así como lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-51/17

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
10/01/2018  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
10/01/2018  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64a713277b15464191ec52ca5093f2a5001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Proyecto para las obras de ampliación del Cementerio Municipal de Baza, que ha sido redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. JOSÉ ANDRÉS CAÑADAS RODRÍGUEZ.
2. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para las obras de ampliación del Cementerio Municipal de Baza, por el procedimiento Negociado Sin Publicidad.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a las Comisiones Informativas de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en cuanto al Proyecto de Obras, y de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en cuanto al Pliego, en las próximas sesiones que celebren, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.>>>

**SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL.**

A continuación, por la Secretaria actuante se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social recogidas dentro del Programa de Emergencia Social.

Asimismo, en los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes , por los importes que se indican, y a las personas que a

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-51/17

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
10/01/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
10/01/2018  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64a713277b15464191ec52ca5093f2a5001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguiente fines:

- Dª E.O.G., con D.N.I. nº 45.719.782-Z, residente en Avda. José de Mora nº 30- 1º D de Baza, por importe total de 240 € (doscientos cuarenta euros) en concepto de pago de una parte del alquiler de vivienda correspondiente al mes de Noviembre de 2017.- Dicho pago se haría efectivo en la cuenta IBAN nº ES43 2100 1987 0001 0084 5831, de la que es titular la solicitante.
2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

### TERCERO.- PROPUESTA DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN NUESTROS MAYORES DEL ÁNGEL

La Secretaria Acctal. da cuenta a los asistentes del escrito presentado por la ASOCIACIÓN DE NUESTRO MAYORES DEL ÁNGEL de Baza, en el que solicita una subvención, para llevar a cabo unas actividades de convivencia y ocio para personas mayores y materiales de limpieza para el local del club.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 2017.

En el expediente consta informe de sobre existencia de consignación presupuestaria emitido por la Intervención Municipal con fecha 19 de Diciembre de 2017.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a ASOCIACIÓN DE NUESTROS MAYORES DEL ÁNGEL de Baza por importe de 1.500 €, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto, en concepto de colaboración municipal, para la realización de distintas actividades relacionadas con sus fines y que no son susceptibles de concurrencia competitiva, por lo que procede su concesión primero y articulación posterior mediante convenio.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se expida orden de pago a favor de la ASOCIACIÓN DE NUESTROS MAYORES DEL ÁNGEL, con CIF: G18298661 por importe de 1.000 €.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

3. El perceptor de la subvención vendrá obligado a justificar la aplicación de los

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-51/17

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
10/01/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
10/01/2018  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64a713277b15464191ec52ca5093f2a5001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en la bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibida.

**CUARTO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE JIANJIANG LIN (EXPTE. 11/17)**

Por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 23 de Marzo de 2017, JIANJIANG LIN solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a TIENDA DE ALIMENTACIÓN Y BAZAR 24 HORAS, a ubicar en CTRA. DE BENAMAUREL Nº 4, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 4 de Abril de 2017 comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 14 de Diciembre de 2017, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Resultando que con fecha 4 de Abril de 2017, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 19 de Diciembre de 2017, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 2017.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-51/17

Firma 2 de 2	10/01/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	10/01/2018	2ª SECRETARIA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64a713277b15464191ec52ca5093f2a5001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndolo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

**QUINTO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JUAN ANTONIO ORTEGA MONTOYA.**

Por la Secretaria Acctal. se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. JUAN ANTONIO ORTEGA MONTOYA para que se le abonen los daños ocasionados en el vehículo matrícula 8399-HBB, alegando ser como consecuencia de colisión con un bordillo al aparcar su vehículo en zona aledaña a los estacionamientos públicos del nuevo polideportivo de Avda. José Salinas.

En el expediente consta informe emitido por la Policía Local en el que se indica que, hechas las oportunas comprobaciones, se observa que el Sr. Ortega entró a estos estacionamientos por la zona de tierra que existe fuera de los mismos. La zona de la circulación de vehículos que van a estacionar a estos aparcamientos está perfectamente encuadrada dentro de la zona donde hay aglomerado asfáltico, el cual se encuentra en perfecto estado de conservación y a su vez los aparcamientos en la misma están perfectamente delimitados por señalización horizontal. La entrada a estos estacionamientos se encuentra en la calle paralela a la de la ubicación del Centro Residencial de Mayores Baza, que es la misma en donde tiene la entrada urbana a dichos aparcamientos.

Asimismo, en el expediente consta informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 18 de Octubre de 2017, en el que se hace constar que la zona de aparcamiento y rodadura está perfectamente delimitada al ser una zona perfectamente asfaltada y señalizada. Para dañarse con los bordillos el vehículo ha de traspasar a la zona de tierra no habilitada como aparcamiento ni lugar de rodadura.

Considerando el informe desfavorable que emite la Sra. Secretaria General, de fecha 25 de Octubre de 2017, en el que hace constar, en base a los informes citados anteriormente, que los daños alegados no se pueden imputar a un servicio municipal, por lo que, a su entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación patrimonial presentada por el Sr. Ortega Montoya.

De otro lado, Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 2017.

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del

Plaza Mayor, 4. BAZA  
18800 Baza  
© 958 708 205  
958 708 205  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-51/17

Firma 2 de 2	10/01/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	10/01/2018	2ª SECRETARIA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64a713277b15464191ec52ca5093f2a5001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. JUAN ANTONIO ORTEGA MONTOYA, sobre indemnización de daños causados en el vehículo matrícula 8399-HBB, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, dado que los daños alegados no se pueden imputar a un servicio municipal; todo ello de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

**SEXTO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> MIRIAM MARTÍNEZ CHECA.**

Asimismo, por la Secretaria Acctal. se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D<sup>a</sup> MIRIAM MARTÍNEZ CHECA, para que se le abonen los daños ocasionados en el vehículo matrícula 3083-FRL, alegando ser como consecuencia de colisión con un bordillo de la Avda. Almanzora.

En el expediente consta informe emitido por la Policía Local en el que se indica que, hechas las oportunas comprobaciones, y considerando que las aceras están destinadas a proteger a los viandantes de los vehículos que haya en circulación, el conductor/a que se disponga a estacionar su vehículo, deberá tener presente de no llegar a presionar de forma excesiva la acera para evitarles daños a las ruedas y al mismo tiempo no causar ningún motivo de sanción, como es la de subirse al bordillo, o de llegar a cortarle el paso a algún peatón, así mismo, para que se haya producido la raja es necesario que el impacto sobre la acera sea de forma agresiva.

Considerando el informe desfavorable que emite la Sra. Secretaria General, de fecha 25 de Octubre de 2017, en el que hace constar, en base al informe citado anteriormente, que los daños alegados no se pueden imputar a un servicio municipal, por lo que, a su entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación patrimonial presentada por la Sra. Martínez Checa.

De otro lado, Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 2017.

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-51/17

Firma 2 de 2	10/01/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	10/01/2018	2ª SECRETARIA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64a713277b15464191ec52ca5093f2a5001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D<sup>a</sup> MIRIAM MARTÍNEZ CHECA, sobre indemnización de daños causados en el vehículo matrícula 3083-FLR, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, dado que los daños alegados no se pueden imputar a un servicio municipal; todo ello de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

**SÉPTIMO.- BASES DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN ECONÓMICA.**

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas y procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud y Consumo, en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 2017.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fecha 19 de Diciembre de 2017.

Considerando lo establecido en los arts. 55 a 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, que establece los principios básicos de selección de personal funcionario o laboral al servicio de la Administración local; art. 22.2.i, de la LRRL, referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; y art. 19.6 de la Ley 3/2017, de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección para la provisión en propiedad de una plaza de TÉCNICO DE GESTIÓN ECONÓMICA, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Baza, e incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento del año 2017, por el sistema de concurso – oposición; encontrándose las bases extendidas en 12 páginas.”

**OCTAVO.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

A continuación, la Secretaria Acctal. da cuenta a los asistentes de los escritos presentados por varias empresas y/o personas, solicitando las devoluciones de las fianzas depositadas en metálico y/o cancelación de avales, en virtud de determinados contratos formalizados con este Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-51/17

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
10/01/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
10/01/2018  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64a713277b15464191ec52ca5093f2a5001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





De otro lado, la Secretaria Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 2017.

Considerando los informes favorables emitidos por los correspondientes servicios, todos ellos obrantes en sus correspondientes expedientes.

Considerando lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigieron las contrataciones, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho asistentes, acuerda:

“Devolver las garantías definitivas, ingresadas en metálico, y/o cancelar los correspondientes avales, a las empresas y/o personas que a continuación se relacionan, por los importes que se indican y por los conceptos que se detallan, por haber respondido del cumplimiento de los respectivos contratos formalizados con este Ayuntamiento:

- A UTE CONSTRUCCIONES NILA S.A. Y CONSTRUCCIONES VIDECA S.L.U., por importe de 29.752,06 €, depositado mediante un seguro de caución con Caser Seguros, y correspondiente a la adjudicación de las obras de construcción del “Centro de Formación de Empleo para la Cohesión Social en Baza”; obra principal.
- A CONSTRUCCIONES VIDECA S.L.U., por importe de 29.752,06 €, depositado en metálico, y correspondiente a la adjudicación de las obras de construcción del “Centro de Formación de Empleo para la Cohesión Social en Baza”; obra principal.
- A UTE CONSTRUCCIONES NILA S.A. Y CONSTRUCCIONES VIDECA S.L.U., por importe de 6.611,57 €, depositado en metálico, y correspondiente a la adjudicación de las obras de construcción del “Centro de Formación de Empleo para la Cohesión Social en Baza”; obras complementarias.”

**NOVENO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. LEÓNIDAS BOLDAN PORCEL (EXPTE. 26/17)**

Plaza Mayor 4, 80774  
18800 Baza  
© 958 703 295  
☎ 958 703 295  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-51/17

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
10/01/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
10/01/2018  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64a713277b15464191ec52ca5093f2a5001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 5 de Septiembre de 2017, D. LEÓNIDAS ROLDAN PORCEL, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a CAFÉ- BAR CON COCINA, a ubicar en AVDA. DE RONDA Nº 8, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 26 de Septiembre de 2017 comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, SI se han presentado escritos de alegaciones, por parte de D. MANUEL GÓMEZ SORIANO y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ GÓMEZ PÉREZ, en el que enumeran una serie de molestias ocasionadas por el establecimiento en anteriores etapas de funcionamiento, solicitando que, antes de la apuesta en marcha se adopten las medidas correctoras que correspondan que eviten en lo posible las molestias.

Resultando que con fecha 1 de Diciembre de 2017, el Sr. Ingeniero Municipal, emite informe con respecto a las alegaciones, manifestado que, durante la tramitación del expediente de calificación ambiental se solicita al interesado que aporte el correspondiente estudio acústico, y que antes de la puesta en marcha de la actividad es preceptivo que se aporte certificado de medición del aislamiento del local respecto de la vivienda más afectada, que certifique el cumplimiento normativo.

Resultando que el día 19 de Diciembre de 2017, se emite informe del Sr. Ingeniero Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.

De conformidad con el Decreto 78/2002, de 26 de Febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de la Consejería de Gobernación de 6 de Marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Baza  
© 958 700 395  
☎ 958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-51/17

Firma 2 de 2	10/01/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	10/01/2018	2ª SECRETARIA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64a713277b15464191ec52ca5093f2a5001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





apertura y cierre de los establecimientos públicos, dicha actividad tiene las siguientes prescripciones:

- Denominación: Bar. Epígrafe: III.2.8.d  
Cafetería Epígrafe: III.2.8.c
- Período de vigencia de la Licencia: Se determinará en Decreto de la Alcaldía.
- Aforo: 57 personas.
- Horario de Apertura: A partir de las 6:00 horas.
- Horario de Cierre: Hasta las 2:00 horas (viernes, sábados y víspera de festivos el horario se incrementa una hora más).

Resultando que con fecha 25 de Septiembre de 2017, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 19 de Diciembre de 2017, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 2017.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndole al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.
2. Comunicar a D. MANUEL GÓMEZ SORIANO y a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ GÓMEZ PÉREZ que, durante la tramitación del expediente de calificación ambiental se solicita al interesado que aporte el correspondiente estudio acústico, y que antes de la puesta en marcha de la actividad es preceptivo que se aporte certificado de medición del aislamiento del local respecto de la vivienda más afectada, que certifique el cumplimiento normativo. Todo ello en base al informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal, citado anteriormente, y obrante en el expediente.

**B.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS Y DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y/O RENOVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS BÁSICAS EN EL RECINTO FERIAL DE BAZA, PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, 2014-2020.**

Plaza Mayor de Baza  
18800 Baza  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-51/17

Firma 1 de 2  
Antonia Martínez Gallardo  
10/01/2018  
2ª SECRETARÍA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
10/01/2018  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64a713277b15464191ec52ca5093f2a5001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Proyecto para las obras de mejora y/o renovación de las infraestructuras públicas básicas en el Recinto Ferial de Baza, Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020, y que ha sido redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

De otro lado, la Secretaria da cuenta del pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado, para la contratación de las citadas obras.

En el expediente consta informe técnico - jurídico emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fecha 19 de Diciembre de 2017, y obrante en el expediente.

Asimismo, al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartados 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando los informes emitidos, así como lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Proyecto para las obras de mejora y/o renovación de las infraestructuras públicas básicas en el Recinto Ferial de Baza, Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020, y que ha sido redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
2. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por Procedimiento Abierto en orden a la ejecución de las obras del "Proyecto de mejora y/o renovación de Infraestructuras Públicas Básicas en el Recinto Ferial de Baza", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a las Comisiones Informativas de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en cuanto al Proyecto

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-51/17

Firma 1 de 2  
Antonia Martínez Gallardo  
10/01/2018  
2ª SECRETARÍA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
10/01/2018  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64a713277b15464191ec52ca5093f2a5001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





de Obras, y de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en cuanto al Pliego, en las próximas sesiones que celebren, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**C.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO OCTAVO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

Por la Secretaria Accidental se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de Noviembre de 2017, en el punto Octavo del Orden del Día, acordó, entre otros, conceder subvenciones económicas a distintas personas y entidades, y por tanto, la autorización, disposición de gasto y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para la realización de sus proyectos y/ actividades durante el ejercicio 2017.

Resultando que en dicho acuerdo de concesión de subvenciones económicas se han detectado diversos errores de forma, tales como falta de segundos apellidos, CIF, nombre de asociaciones, etc., y que no suponen modificación alguna en las cantidades que se concedían.

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa el Sr. Técnico de Cultura y Juventud, D. Manuel Zafra Pérez, de fecha 21 de Diciembre de 2017, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Modificar el punto 1 de la parte dispositiva del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de Noviembre de 2017, en el punto Octavo del Orden del Día, quedando el mismo del siguiente tenor literal:

<<<1.- Conceder subvenciones económicas, y por tanto, la autorización, disposición de gasto y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, en favor de las personas y/o entidades que se relacionan, y para la realización de sus proyectos y/ actividades durante el ejercicio 2017.

**I.- BLOQUE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DE NIVEL (INDIVIDUAL)**

	<u>NOMBRE ASOCIACIÓN</u>	<u>CIF / NIF</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>SUBVENCIÓN CONCEDIDA</u>
1	DAVID VALERO SERRANO	45717517A	89.5	800 €
2	MOISÉS HERRERA AGUDO	45925860N	68.75	600 €
3	FRANCISCO JUAN ROMO NAVARRO	45717941J	58.05	500 €

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-51/17

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
10/01/2018  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
10/01/2018  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64a713277b15464191ec52ca5093f2a5001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





4	JUAN ANDRÉS CANO CUEVAS	76144660U	55	450 €
---	-------------------------	-----------	----	-------

## II.- ASOCIACIONES DEPORTIVAS

	NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF/NIF	PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	ASOCIACIÓN DE PÁDEL	G19591809	58.05	900 €
2	C.D. CICLISTA BTT P.A.M.	G19588821	49.25	600 €
3	CLUB ARQUEROS DE BAZA	G19605393	46.1	550 €
4	OCIODEPORTE TRIBAZA	G19548536	43	500 €
5	CLUB DE TENIS CID HIAYA	G18093781	41.0	450 €
6	ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FUTBOL 7 (ZONA NORTE)	G18935510	31	450 €
7	CD CIUDAD DE BAZA	G19620707	30.5	450 €
8	ASOCIACIÓN DEPORTIVO CULTURAL "BOMBEROS BAZA"	G18556779	30	400 €
9	ASOCIACIÓN DE SENDERISMO 7 LEGUAS	G18961326	30	400 €
10	CLUB DEPORTIVO PETANCA	G18940312	26	350 €
11	CLUB DEPORTIVO DAMA DE BAZA BM	G18970228	29.5	300 €
12	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO BAZA	G18885210	20	300 €
13	ASOCIACIÓN MOTOS CLÁSICAS DE BAZA	G18891200	14.65	300 €
14	CLUB DE TENIS DE MESA BAZA	G18986414	13	250 €
15	CD CIUDAD DE BAZA	G19620707	13	250

## III.- BLOQUE DEPORTE DE BASE Y FEDERADO

	NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF/NIF	PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	CLUB DE TENIS CID HIAYA	G18093781	261.1	1500
2	CLUB DE TENIS DE MESA BAZA	G18986414	124.7	1400
3	CLUB ATLETISMO BAZA	G18396333	11.25	600

## IV.- ASOCIACIONES CULTURALES

	NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF/NIF	PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA FLAMENCA ARREMATE	G18172687	22	700
2	ASOCIACIÓN DE MÚSICOS EN BAZA	G19599554	20	500
3	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL BAILE	G19515413	13	100
4	ASOCIACIÓN CULTURAL ALGARADA BASTETANA	G18919142	18	400
5	ASOCIACIÓN MUSICAL CORO JUAN HERNÁNDEZ	G18870500	24	800
6	ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTE Y VOZ "CON LUZ PROPIA"	G19572205	14	200
7	ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL "VELASCO VILLEGAS"	G18237677	20	500
8	ASOCIACIÓN CULTURAL	G18913525	27	1000

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-51/17

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
10/01/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
10/01/2018  
2ª SECRETARÍA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 64a713277b15464191ec52ca5093f2a5001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





	“REVISTA PÉNDULO”			
9	ACADEMIA DE ARTES ESCÉNICAS DE BAZA	G18978940	24	800
10	ASOCIACIÓN CORO ROCIERO ECOS DE BAZA	J18870543	15	300
11	ASOCIACIÓN BELENÍSTICA LA ENCARNACIÓN	G18831107	18	400
12	COLECTIVO BASTETANO DE FOTOGRAFÍA (COBAF)	G18504795	25	90
13	CASA ANDALUZA DE BAZA EN CATALUÑA	G18540402	25	900
14	ASOCIACIÓN BASTETANA CINE Y CHOCOLATE	G74581391	13	100
15	ASOCIACIÓN MUSICAL JOSÉ SALINAS	G18435271	24	800
16	CORO ROCIERO GOTAS DE ANDALUCÍA	G18384410	15	300

V.- A.M.P.A.S

	<u>NOMBRE ASOCIACIÓN</u>	<u>CIF/NIF</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>SUBVENCIÓN CONCEDIDA</u>
1	AMPA JIMÉNEZ MONTOYA	G18318428	21.55	700
2	AMPA ALCREBITE	G18639492	17	300
3	AMPA DEL CEIP JABALCÓN “JABALBASTI”	G18098087	17	300

VI.- ASOCIACIONES DE VECIN@S.

	<u>NOMBRE ASOCIACIÓN</u>	<u>CIF/NIF</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>SUBVENCIÓN CONCEDIDA</u>
1	A.V. CUATRO CAMINOS SIGLO XXI	G18575381	9.75	450
2	A.V. AL-GHABA	G18521518	16.5	1200
3	A.V. PABLO PICASSO	G18095463	16.5	1200
4	A.V. “AVESAN” DEL BARRIO DE SANTIAGO	G18485656	16.5	1200
5	A.V. “AVANGEL”	G18300483	16.5	1200
6	A.V. CAÑO VALERO	G18704312	16.5	1200
7	A.V. SAN JUAN	G18540706	16.5	1200

VII.- BIENESTAR SOCIAL

	<u>NOMBRE ASOCIACIÓN</u>	<u>CIF/NIF</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>SUBVENCIÓN CONCEDIDA</u>
1	ASOCIACIÓN BASTETANA CLARA CAMPOAMOR	G18923656	46.5	650
2	ASOCIACIÓN LUNA DE LECHE	G19534064	23	300
3	ASOCIACIÓN DE MAYORES “BARRIO DE SAN JUAN”	G18820894	24.50	450
4	ASOCIACIÓN ALCREBITE (ALZHEIMER)	G18807040	70	1000
5	ASOCIACIÓN NUESTROS MAYORES DEL ÁNGEL	G18298661	41.5	600
6	AFEMAGRA	G18927756	41.5	600

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-51/17

Firma 1 de 2  
Antonia Martínez Gallardo  
10/01/2018  
2ª SECRETARÍA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Pedro Fernández Peñalver  
10/01/2018  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 64a713277b15464191ec52ca5093f2a5001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





7	AMUDIMA	G28432138	46.5	650
8	ASOCIACIÓN ALMAJARA	G19565670	13	100

VIII.- MEDIO AMBIENTE

	<u>NOMBRE ASOCIACIÓN</u>	<u>CIF/NIF</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>SUBVENCIÓN CONCEDIDA</u>
1	PROYECTO SIERRA DE BAZA	G18434472	19	500 €
2	AGRASANA (DEFENSA DE LA SALUD Y SISTEMA ANTILLUVIAS	G19623610	11.5	200 €

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**D.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- La aprobación de la relación de facturas presentada por la Intervención Municipal que, a continuación se relaciona, por los importes que se indican, y cada una en su fase de gasto correspondiente:

<u>Nº</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>
1	A.U. LA DAMA S.L.	18.004,80
2	JOSÉ LUIS DAROCA BRUÑO	17.424,00
3	AVITASG S.L.	48.661,98
4	CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L	2.138,95
5	SUPER STUDIO 3 TV S.L.	863,45
6	SERVICIO DE CONTENEDORES HIG.SAN.S.A.	107,29
7	MENSARUVE S.L.	122,83
8	AQUATEC PROYECTOS SECTOR AGUA S.A.U.	435,60
9	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	69,88
10	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
11	DISTRIBUCIÓN COMERCIAL NORTEGRA, S.L.	649,00
12	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	41,95
13	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	13,95
14	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	80,90
15	MONTSERRAT AZOR GARCÍA	2.000,00
16	TODO SEGURIDAD S.L.	157,30
17	LUIS MOYA MARTÍNEZ	150,00
18	HORMIGONES ANTONIO MOLINA S.L.	2.713,43
19	A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO AD-HOC	28.153,68
20	DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A.	2.866,87

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-51/17

Firma 1 de 2  
Antonia Martínez Gallardo  
10/01/2018  
2ª SECRETARÍA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Pedro Fernández Peñalver  
10/01/2018  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 64a713277b15464191ec52ca5093f2a5001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





21	AVITASG S.L.	8.546,15
22	CRISTALERÍA BAZA, S.L.	257,25
23	ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES ESCÉNICAS	240,00
24	JUAN MIGUEL PELÁEZ GARCÍA	116,67
25	JUAN BLESA SÁNCHEZ	909,88
26	JULIO BAZA S.A.	191,18
27	JULIO BAZA S.A.	66,61
28	JULIO BAZA S.A.	683,79
29	JULIO BAZA S.A.	336,22
30	NOLA 2015 S.L.	124,92
31	ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L.	747,78
32	MARÍA PIEDAD CHECA DURAN	302,50
33	MARÍA PIEDAD CHECA DURAN	302,50
34	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	524,89
35	ARMERÍA Y DEP. AZOR, S.L.	435,00
36	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L.	3.355,00
37	DISTRIBUCIÓN COMERCIAL NORTEGRA, S.L.	396,00
38	Mª JOSÉ GUIJARRO MAÑAS	70,00
39	REPUESTOS VICENTE S.L.	301,54
40	ELECTROMANIA BAZA S.L.	80,00
41	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	39,00
42	OLUKARPA EVENTOS S.L.	605,00
43	COPIADORAS LUFRA S.L.	283,06
44	CRISTINA RUS MARTÍNEZ	217,30
45	CRISTINA RUS MARTÍNEZ	353,30
46	PUBLICACIONES DEL SUR S.A.	1.287,00
47	LARA RICO, S.L.	497,44
48	LARA RICO, S.L.	600,00
49	LARA RICO, S.L.	796,00
50	Mª BELÉN RODRÍGUEZ LEONES	123,65
51	JOSÉ GALLARDO RUBIO	306,93
52	JOSÉ GALLARDO RUBIO	1.693,42
53	Mª ISABEL GARCÍA AMAT	46,95
54	ORTEGA Gª ALFREDO Y ALBERTO C.B.	310,55
55	ORTEGA Gª ALFREDO Y ALBERTO C.B.	157,79
56	Mª ISABEL GARCÍA AMAT	564,96
57	Mª ISABEL GARCÍA AMAT	69,09
58	C.P.O. DIVINO MAESTRO	1.803,60
59	RAFAEL DÍAZ GONZÁLEZ	559,03
60	SÚPER MANOLI III S.L.	152,83
61	JEANNETH ALEXANDRA TORRES TOLEDO	22,00
62	RAÚL MESAS SILVESTRE	108,00
63	VERIFICACIONES INDUSTRI. DE ANDALUCÍA S.A	47,46
64	VERIFICACIONES INDUSTRI. DE ANDALUCÍA S.A	47,46
65	VERIFICACIONES INDUSTRI. DE ANDALUCÍA S.A	47,46
66	VERIFICACIONES INDUSTRI. DE ANDALUCÍA S.A	47,46
67	VERIFICACIONES INDUSTRI. DE ANDALUCÍA S.A	48,44
68	VERIFICACIONES INDUSTRI. DE ANDALUCÍA S.A	47,46
69	VERIFICACIONES INDUSTRI. DE ANDALUCÍA S.A	12,08
70	VERIFICACIONES INDUSTRI. DE ANDALUCÍA S.A	56,15
71	VERIFICACIONES INDUSTRI. DE ANDALUCÍA S.A	47,46

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-51/17

Firma 2 de 2	10/01/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	10/01/2018	2ª SECRETARÍA ACCTAL
Antonia Martínez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 64a713277b15464191ec52ca5093f2a5001

Url de validación

<https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





72	VERIFICACIONES INDUSTRI. DE ANDALUCÍA S.A	56,15
73	ASOC. MUSICAL BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BAZA	4.500,00
74	AERONAVAL DE CONSTRUCC.E INSTALAC. S.A.	719,28
75	TELFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	99,47
76	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	1.148,91
77	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	746,67
78	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	4.370,03
79	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	154,60
80	ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L.	232,36
Total Euros		165.972,04

2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente A CALAHUPA S.C.A., encargada de la gestión del centro infantil "DAMA DE BAZA", liquidación mes de Octubre curso 2017/2018, que la consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresa al Ayuntamiento de Baza, por importe de DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.923,69 €).

3. La aprobación de las siguientes justificaciones de órdenes de pago, expedidas con el carácter de "A Justificar":

- Mandamiento de pago Nº 22017/13576 de fecha 21 de Noviembre de 2017, por importe de 500,00 €, concedidos a D. Rafael Martínez Sánchez, en concepto de libramiento a justificar para atender al pago de desplazamiento transeúntes.

**E.- AYUDAS DE MATERIALES PARA ADECUACIÓN DE VIVIENDAS.**

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la concesión de ayudas para materiales para conservación de vivienda para distintas personas de esta Ciudad, en situación de exclusión social.

En el expediente constan los informes sociales emitidos por el Área de Servicios Sociales, en el que se expresan la citada situación de exclusión social de las personas que se proponen, para la concesión de las ayudas.

Asimismo, en el expediente consta Informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder ayuda para materiales para adecuación de viviendas, a las personas que a continuación se relacionan, por importe a cada uno de 500 €, y direcciones que se indican

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-51/17

Firma 1 de 2  
Antonia Martínez Gallardo  
10/01/2018  
2ª SECRETARÍA ACCTAL  
Firma 2 de 2  
Pedro Fernández Peñalver  
10/01/2018  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64a713277b15464191ec52ca5093f2a5001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





- D. José Juan Pérez Hernández, con D.N.I. nº 45921526W, C/ José María de Pereda nº 8
- D<sup>a</sup> Josefa Navarro Fernández, con D.N.I. nº 24152381N, C/ Benjamín Jarnes nº 2
- D<sup>a</sup> María Domene Moreno, con D.N.I. nº 52527278Q, C/ Extremadura nº 24
- D<sup>a</sup> Mónica García Fusté, con D.N.I. nº 76109424D, C/ Extremadura nº 1
- D<sup>a</sup> Samara García Rodríguez, con D.N.I. nº 45920948E, C/ Jesús Fernández Santos nº 22
- D<sup>a</sup> Piedad Mondragón Hernández con D.N.I. nº 71251799F, C/ Pio Baroja nº 11
- D<sup>a</sup> María Belén Moreno Moreno con D.N.I. nº 76148152M, C/ Enebro nº 8
- D<sup>a</sup> María del Mar Hernández Mondragón, con D.N.I. nº 45712064R, C/ Pio Baroja nº 13

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintisiete minutos del indicado día, por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.**

**EL PRESIDENTE,**  
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

**LA SECRETARIA ACCTAL.,**  
Fdo.: Antonia Martínez Gallardo.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-51/17

Firma 2 de 2	10/01/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	10/01/2018	2ª SECRETARIA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64a713277b15464191ec52ca5093f2a5001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>

